

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 22 de enero de 2024.

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/001/2024

En atención a la carta abierta de apoyo a dos personas involucradas en los hechos de nuestras oficinas en las calles de República de Cuba, la CNDH coopera con las autoridades y es respetuosa del derecho a la libre manifestación y lo seguirá siendo, pero lo es también de la ley

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) siempre será respetuosa del derecho de manifestación, como lo ha venido demostrando a lo largo de la presente administración, que, a diferencia de otros organismos públicos de derechos humanos, jamás ha solicitado el levantamiento de plantones o manifestaciones, incluso de aquellas que han derivado en agresiones directas en contra de este organismo. Esto no implica ceder ante presiones de ningún tipo, mucho menos cuando se está realizando una nueva audiencia del caso de las personas involucradas, mismo que está siendo atendido debidamente por las autoridades competentes, y toca a ellas determinar lo que en derecho corresponda.

La CNDH no ejerce represión ni hostigamiento en contra de nadie, no ha realizado ni realizará persecución alguna y mucho menos presión a las autoridades encargadas de la investigación para inducir resoluciones en tal o cual sentido. Respecto a la detención, el internamiento y el proceso legal de las dos involucradas, se llevó a cabo por delito diverso al que se investiga en la actualidad y en caso de que se hubiera realizado sin apego a la ley cuentan con los recursos legales para su defensa, incluso, las involucradas se encuentran en libertad.

En ese sentido, este organismo autónomo invita a la reflexión sobre el ejercicio de las libertades públicas como un bien social que costó mucho obtener y que, por lo mismo, no le pertenecen a ningún grupo como privilegio, sino a toda la sociedad. Una de esas libertades, fundamental para todo Estado democrático, como empieza a ser el nuestro, es el derecho a la protesta social que hoy más que nunca se respeta, a pesar de que en los últimos años hemos visto cómo en nombre de ella se cometen abusos, infracciones y delitos, uno de los peores, quizá, el de usarla para vulnerar las libertades y derechos colectivos, lo que deriva,

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

lamentablemente, en el desprestigio de la propia protesta social. En todo caso, y para no prestarnos a confusión de ningún tipo, aclaramos que los casos de las dos personas involucradas, NO se encuentran relacionadas en una carpeta de investigación por ejercer el derecho a la libre manifestación.

Esta Comisión Nacional, cree necesario precisar, además, que nuestro compromiso con el diálogo no es sólo discurso, sino que lo hemos demostrado con hechos. Tan es así, que se mantuvo apertura al diálogo con las personas involucradas, manteniendo reuniones con ellas en más de diez ocasiones, en diversas oficinas, y aún en la calle; incluso llegándoles a proporcionar, a petición de ellas, alimento para su consumo; y a pesar de que se atendieron todas sus demandas -que hay que recordar eran “modificables” a capricho, y así lo decían-, todo fue lamentablemente infructuoso, porque a pesar de nuestras propuestas de solución para volver a poner en funcionamiento el edificio al servicio de las víctimas, jamás se obtuvo respuesta alguna sino más ataques y más dilaciones, que sólo redundaron en perjuicio de las víctimas y quejosos que tenían en esas instalaciones un lugar accesible de atención, además de que desaparecieron o destruyeron innumerables quejas.

Esta Comisión Nacional no omite recordar que en esas oficinas -en donde hasta el mes de septiembre de 2020 se defendían y promovían los derechos humanos-, se cometieron conductas presuntamente delictivas; y que contamos con datos que prueban la impunidad con la que se condujeron y que son del conocimiento de la autoridad.

Prueba de la buena voluntad con la que esta Comisión Nacional se condujo, es que sólo se encuentra investigando la autoridad ministerial hechos delictivos, no las manifestaciones a que aluden, ya que una conducta cuando transgrede la Ley debe ser investigada y determinada por las autoridades competentes, y en este caso no es competencia de la CNDH resolverlo.

Esta Comisión Nacional es respetuosa del derecho a la protesta y lo seguirá siendo, pero lo es también de la ley, y confiamos en ella para que se llegue a la debida conclusión que el caso amerita.

¡Defendemos al pueblo!